

**Resolución Rectoral N° 1494-2018-UNAP**

Iquitos, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 604-2018-J-OGPP-UNAP, de fecha 21 de noviembre de 2018, del Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien solicita de conformidad con el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), entre otros, según sea el caso;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece los lineamientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, posteriormente esta Guía es modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha de publicación en el Diario Oficial EL Peruano el 01 de noviembre de 2018, con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), estableciéndose en el numeral 4.2 de la misma, que corresponde al Titular de la entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral citado en el considerando precedente, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan. La Comisión de Planeamiento Estratégico es de carácter permanente;

Que, por las razones expuestas, la Alta Dirección conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, encargada del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**Resolución Rectoral N° 1494-2018-UNAP**

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el ROF de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, comisión de carácter permanente, que estará conformada por:

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana		
Comisión de Planeamiento Estratégico		
ÓRGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN	Rectorado	Rector
	Vicerrectorado Académico	Vicerrectora Académica
	Vicerrectorado de Investigación	Vicerrector de Investigación
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	Oficina de Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico
	Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación	Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
ÓRGANOS DE APOYO	Secretaría General	Secretario General
	Dirección General de Administración	Director General de Administración
ÓRGANOS DE LÍNEA	Facultades	Decano de la Facultad de Agronomía
		Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
		Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
		Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
		Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
		Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
		Decano de la Facultad de Enfermería
		Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
		Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
		Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
		Decano de la Facultad de Ingeniería Química
		Decano de la Facultad de Medicina Humana
		Decano de la Facultad de Odontología
		Decano de la Facultad de Zootecnia
	Dirección de Responsabilidad Social	Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social
	Dirección de Bienestar Universitario	Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario
	Escuela de Postgrado	Directora de la Escuela de Postgrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Comisión de Planeamiento Estratégico designará a los miembros integrantes para conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, cuya función será la de asistir a la



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1494-2018-UNAP

Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLIR con los plazos establecidos según la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el proceso de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Heiter Valderrama Freyre

Rector

N



Kadhir Benzaquen Tuesta
Secretario General